

SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO

ESTRATEGIA / ÁREA: DESARROLLO DEPORTIVO ✓

NUMERO DE CONTRATO: 6700045290 de 2026 ✓

CONTRATISTA: CARLOS ALBERTO OJEDA MEJIA ✓

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) PROFESIONAL 2, DE LA ESTRATEGIA DESARROLLO DEPORTIVO DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER DE MEDELLÍN ✓

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 ✓

FECHA DE INICIO: 03/01/2026 ✓

VALOR DEL CONTRATO (\$27.765.287) ✓

VALOR HONORARIOS MENSUALES: (\$ 4.653.400) ✓

REPORTE DE ACTIVIDADES

En cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato se desarrollaron las siguientes actividades durante el período:

Obligación 1. Realicé la planeación de las sesiones de entrenamientos según la oferta y acorde con la disciplina de béisbol, basado en el plan metodológico Inder, detallando las planeaciones de clases escrita, del mes de febrero teniendo la continuación de actividades en este primer semestre de trabajo en la distribución de los grupos.

Iniciando la participación en el torneo de mayores, que organiza la liga de beisbol, iniciar con ejercicios de media intensidad, en estos primeros meses del año. Tanto a los nuevos como a los antiguos, buscando la forma deportiva para el objetivo que se busca, en los antiguos fundamentos defensivos, con fildeo de roling, fly en parejas, ejercicios de tiros a las bases (precisión y rapidez), fundamentos ofensivos, trabajo de bateo en el campo o en la jaula, simulación de turnos al bate con lanzamientos en vivo, situación de juego ejercicios de doble play, relevos y cortes.

Trabajo de control de los lanzadores con todos sus comandos, y ejercicios de bloque de los cácheres con tiros a las bases. Con el grupo de iniciación realizamos un repaso de los aspectos técnicos básicos del béisbol, también realizaremos una evaluación de entrada, con el bateo explicación y demostración de la forma correcta del agarre del

PÁGINA: 1 DE 4

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

DD-31

bateo y colocación en el plato, realizar los primeros test que se realizarán el próximo mes, los códigos de estos tres grupos en su orden son: 2026-06292, 2026- 06297, y 2026- 06301.

Obligación 2: Realicé el registro de inscripción y asistencia de los deportistas nuevos y antiguos de los tres grupos en el SIMON 2. Que llegaron el mes de febrero.

Obligación 3: Realice los informes requeridos por la Supervisión y/o Líder de Estrategia tales como el plan escrito, informe mensual, planeación de clases de febrero, seguridad social de enero, y se subió en el secop II el informe de enero del 2026.

Obligación 4: Se informo al líder de la estrategia sobre novedades en cambio de oferta.

Obligación 5: Identifique con la ayuda del profe de epd Fredy Barón en beisbol, y los profesores de las escuelas populares del deporte de softbol, sobre los lugares y ofertas para realizar visitas a los deportistas.

Obligación 6: Se recibió la nueva implementación, así mismo se hace control permanente del inventario y se vela por el cuidado de los diferentes materiales que clases tras clase se utilizan.

Obligación 7: Contribuí que en cada uno de los entrenamientos que se tenga el uso adecuado de la implementación deportiva tratando de evitar lo menos posibles que los deportistas tengan que rotar los guantes o manilla, de igual manera se realiza una constante limpieza de la implementación deportiva con alcohol antes, durante y después de la clase. A los tres grupos en su orden son: 2026-06292, 2026- 06297, y 2026- 06301

Obligación 8: Apoye el cumplimiento de las metas de cobertura de la Estrategia, a través de la socialización, difusión y promoción de la oferta Institucional a la comunidad, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.

Obligación 9: Realicé todas las sesiones de clases planificada del mes de febrero , y se dio a conocer a los deportistas el objetivos y metas de este año, todas estas sesiones de entrenamientos se realizaron en el diamante de béisbol Luis Alberto Villegas, y en la institución educativa santa rosa de lima, también se enfatizó mucho en la retroalimentación contaste sobre los protocolos de bioseguridad y el constante cuidado que se debe de tener para realizar las diferentes actividades deportivas planeadas. Con los grupos.

Grupo- 1 de iniciación los lunes de 9:30 a 11:30 am, los miércoles de 6:45 a 8.30 am en la institución educativa santa rosa de lima,

Grupo- 2 de proyección, los días lunes, de 3:30 a 5:30, martes y jueves de 3:00 pm a 5:00 pm, lugar diamante de beisbol

Grupo- 3 de elite, los días martes, y viernes, de 6:30 pm a 8:30 pm, y los miércoles de 3:30 a 5:30 pm, este grupo es libre. Los sábados bateo y picheo de 8:30 am a 11:00 am lugar diamante de beisbol en todos los grupos.

. los códigos de estos tres grupos en su orden son: 2026-06292, 2026- 06297, y 2026-06301

Obligación 10: Apoye al instituto en la escogencia de los tres equipos que participaran durante todo el año en el torneo interno organizado por el Inder en las categorías u10 y u12.

Obligación 11: Acompañe a los deportistas en cualquier cita programada por el equipo interdisciplinario de desarrollo deportivo

Obligación 12: Participe de las reuniones del 2 y 27 de febrero de desarrollo deportivo programada por nuestro líder Oscar Córdoba en el auditorio del Inder

Obligación 13: Se envió en los tiempos establecidos al apoyo a la supervisión la guía metodológica construida entre todos los profes del deporte para este 2026.

Obligación 14: Aporte al instituto en cualquiera información requerida por ellos a través de formularios en línea, como fotos aleatorias.

Obligación 15: Apoyé la implementación de política pública desde la parte social, durante el mes de febrero se trabajó desde el componente, Ciudad Equitativa, donde, El usuario escucha y respeta las opiniones de sus compañeros.

Se observa que el usuario participa con todos por igual.

Obligación 16: no realice recolecta de dinero alguno o actividades lucrativas con nuestros deportistas, y familiares.

Obligación 17: Oriente a los participantes en caso de riesgo presentado durante los entrenamientos.

Obligación 18: Apoye y oriente a los usuarios de como llenar los formatos del instituto, y los canales a seguir en la entidad.

Obligación 19: Realicé la identificación de los nuevos deportistas en el grupo de proyección y elite, en la categoría sub- 14 y sub- 21 que llegaron este mes de febrero.

Obligación 20: Se informó oportunamente al líder de la estrategia sobre el desarrollo en la institución educativa santa rosa de lima, donde tenemos el tercer grupo

Obligación 21: Manifiesto aceptar el compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información adoptada por el instituto.

Obligación 22: El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, elementos y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

PERIODO EJECUTADO: del 1 / febrero hasta 28 / Febrero /2026)

Después de revisar el informe de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato de la referencia, se considera aceptar y certificar las actividades desarrolladas por el contratista en el presente periodo, las cuales se describen en el

PÁGINA: 3 DE 4

AVISO DE PRIVACIDAD

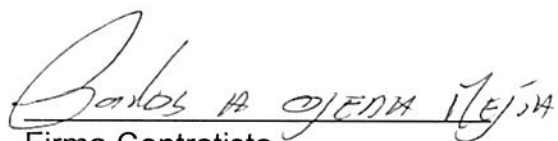
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

DD-31

Reporte de Actividades. Igualmente, se certifica que el contratista ha realizado el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Se autoriza el pago por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ML.** (\$ 4.653.400).

Soportado en la cuenta de cobro No. 2, anexa a este documento al igual que el soporte de aportes al sistema de seguridad social respectivo.

Para constancia se firma en Medellín, a los 28 días del mes de febrero del año 2026


Firma Contratista
SANTIAGO QUINTERO ANGULO
Supervisor
Vo.Bo. Apoyo técnico supervisor

CUENTA DE COBRO No 02 de 2026

Ciudad y fecha: Medellín, 28 MES FEBRERO 2026

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN
INDER MEDELLIN
NIT 800.194.096-0

DEBE A

CARLOS ALBERTO OJEDA MEJIA
C.C. 72.144.343

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ML (\$ 4.653.400).

(No responsable de IVA-ingresos provenientes a rentas de trabajo)

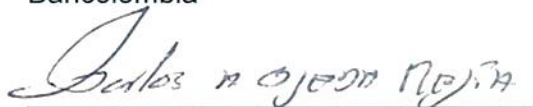
POR CONCEPTO DE: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) PROFESIONAL 2, DE LA ESTRATEGIA DESARROLLO DEPORTIVO DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER DE MEDELLÍN, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 28 de FEBRERO de 2026, de acuerdo al contrato No. 6700045290 de 2026.

De conformidad con la referencia y solo para fines tributarios, manifiesto bajo la gravedad del juramento, lo siguiente:

CONCEPTO	SI	NO
Soy persona natural, residente en Colombia	X	
Obligatoriedad de facturación electrónica		X
Tengo dos (2) o más empleados o contratistas, vinculados con esta actividad		X
Tengo menos de dos (2) empleados o contratistas, vinculados con esta actividad.		X
De ser afirmativa la respuesta anterior, lo contraté o vinculé por un periodo inferior a noventa (90) días.		
Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios	X	
¿se tomarán costos y deducciones asociados a dichas rentas al final del año para restarlos a los ingresos?		X

Con los ingresos provenientes del contrato mencionado en la parte superior cumpla con las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social.

Favor consignar en cuenta de ahorros No. 10260817411 de la entidad bancaria: Bancolombia



CARLOS ALBERTO OJEDA MEJIA
C.C. 72.144.343

Dirección: Cra 79 D # 44 - 83 apartamento 301

Cel./tel.: Cel: 3105109943

Email: chivoojeda16@yahoo.com

